

## INFORMACION PARA ASOCIARSE A AGEINCO

Te facilitamos la información y documentación necesaria para asociarte a AGEINCO.

1. Completa los documentos de adhesión que se han descargado a continuación:
  - a. Formulario de Solicitud de Incorporación
  - b. Normativa SEPA
  - c. Código Ético Ageinco
  
2. Envía los documentos con los datos solicitados y firmados al mail [secretariageneral@ageinco.com](mailto:secretariageneral@ageinco.com)

Si deseas que te ayudemos a asociarte, envía tu solicitud online a través del formulario de [contacto](#).

Estamos a tu disposición para ampliarte la información que nos solicites.

Sin más provecho para enviaros un cordial saludo.

Marta Gallego Ramos

Secretaría General AGEINCO



Asociación Clúster de Empresas de Ingeniería,  
Consultoría y Servicios Tecnológicos de Galicia  
AGEINCO

Av García Barbón 104, of 6.  
36.202 VIGO

## AL PRESIDENTE DE AGEINCO ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRESAS DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GALICIA

D./ D<sup>a</sup>. ..... actuando en nombre y representación de la entidad....., con domicilio en la C/ ....., (teléfono de contacto.....) y titular del CIF....., comparece y EXPONE:

Que por medio de la presente **solicita su integración a “AGEINCO Asociación Clúster de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos de Galicia”, al cumplir y aceptar todos los requisitos fijados en sus Estatutos -que previamente conoce- conforme lo expuesto en los art. 9 y 11 de los mismos.**

En.....a.....

Fdo.....

Información a efectos del RGPD 2016/679 y la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: ASOCIACIÓN CLÚSTER DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GALICIA - G36942720, Rúa García Barbón 104, Oficina 6, 36201 Vigo (Pontevedra). Mail: [secretariageneral@ageinco.com](mailto:secretariageneral@ageinco.com). **FINALIDAD PRINCIPAL:** Gestionar los datos de los asociados. **FINALIDAD SECUNDARIA:** Envío de información sobre actividades y jornadas. **LEGITIMACIÓN:** Consentimiento del interesado/nuestra relación comercial/interés legítimo de la organización. **DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal. Podrán comunicarse sus datos a determinados encargados de tratamiento. **PLAZOS DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con la asociación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. **DERECHOS DE LOS TITULARES:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Puede ejercitarlos enviando un correo electrónico junto con copia de su DNI o documento de identificación.



Estimados Asociados:

Desde el pasado 1 de febrero del 2014, es obligatorio tener una autorización de los destinatarios de los cargos en cuenta (Normativa SEPA).

Por ello, os pedimos que procedáis a facilitarnos el IBAN de la cuenta, así como la firma de la autorización, para el cargo de los recibos. La presente carta sirve como dicho justificante, cubriendo los datos a pie de página y firmando por persona autorizada.

Sin más provecho para enviaros un cordial saludo.

Marta Gallego Ramos

---

**AUTORIZO A AGEINCO A CARGAR EN NUESTRA CUENTA LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS QUE NOS CORRESPONDEN**

Empresa Asociada Titular de la cuenta.....

Entidad Bancaria.....

IBAN.....

Fecha.....

*Firma y sello*

Fdo.: .....

Información a efectos del RGPD 2016/679 y la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: ASOCIACIÓN CLÚSTER DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GALICIA - G36942720, Rúa García Barbón 104, Oficina 6, 36201 Vigo (Pontevedra). Mail: [secretariageneral@ageinco.com](mailto:secretariageneral@ageinco.com). **FINALIDAD PRINCIPAL:** Gestionar los datos de los asociados. **FINALIDAD SECUNDARIA:** Envío de información sobre actividades y jornadas. **LEGITIMACIÓN:** Consentimiento del interesado/nuestra relación comercial/interés legítimo de la organización. **DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal. Podrán comunicarse sus datos a determinados encargados de tratamiento. **PLAZOS DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con la asociación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. **DERECHOS DE LOS TITULARES:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos. Puede ejercitarlos enviando un correo electrónico junto con copia de su DNI o documento de identificación.

## INTRODUCCIÓN

AGEINCO, la asociación Gallega de Empresas de Ingeniería, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida por empresas establecidas en Galicia, consultoras de ingeniería, cuya misión principal es la defensa de los intereses de sus empresas asociadas, buscando la mejora de las condiciones en las que se desarrolla su actividad empresarial y la promoción del sector de la ingeniería gallega.

Las empresas asociadas a AGEINCO, basan su actividad en la independencia y el rigor técnico, cimentados en un comportamiento profesional ético.

Para conseguir estos objetivos es también necesario que la Sociedad reconozca estos valores en la actuación de los miembros de la profesión y los remunere adecuadamente.

## PRINCIPIOS GENERALES

Este Código Ético es un instrumento de auto-regulación de las empresas consultoras de ingeniería, que integran AGEINCO, estableciendo unas normas éticas básicas que garanticen que las empresas;

- proporcionan sus servicios con un alto nivel de calidad técnica y profesional
- actúan siguiendo normas éticas de conducta profesional y de lealtad en la competencia
- contribuyen a la mejora continua del prestigio de la profesión
- orientan su trabajo al interés público y a la sostenibilidad ambiental

Se parte de la base de que cada empresa asociada tiene el control de sus actividades y procesos. En ellos deberá actuar siempre con completa lealtad en la competencia y plena responsabilidad frente a la Sociedad.

Los miembros de AGEINCO velarán por que la totalidad de sus directivos y ejecutivos observen las normas y obligaciones que en materia de comportamiento ético profesional se establecen en este documento.

## NORMAS DE APLICACIÓN

Las normas básicas de comportamiento ético de las empresas asociadas a AGEINCO se refiere a su integridad tanto empresarial como social:

1. Las empresas asociadas a AGEINCO pretenderán, aceptarán o desarrollarán exclusivamente aquellos trabajos para los que se encuentren técnica y económicamente capacitados por contar con la

- competencia y organización necesarias, ya sea directamente o a través de la aportación de un socio o colaborador.
2. Las empresas asociadas a AGEINCO se comprometen a no faltar a la verdad en la descripción de su experiencia o referencias profesionales, ni en cuanto a la dimensión y la capacitación de sus equipos técnicos, tanto en la documentación de concursos o licitaciones como en la publicidad o comunicaciones públicas de sus sociedades.
  3. Las empresas asociadas nunca ofrecerán ni aceptarán remuneraciones de ningún tipo orientadas a influir en el resultado de los procesos de calificación de las licitaciones o concursos, o a afectar a la imparcialidad de los calificadores.
  4. Los trabajos realizados por los miembros de la asociación serán remunerados exclusivamente a través de sus tarifas u otras formas de compensación aceptadas por sus Clientes, y no se aceptarán aportaciones de ningún tipo por parte de terceros sin la aprobación expresa del Cliente.
  5. Las prácticas contables de las empresas asociadas se regirán por los más estrictos principios de transparencia, veracidad y respeto a la legislación vigente en la materia.
  6. El Consultor deberá llevar a cabo su trabajo con la máxima integridad profesional, informando a su Cliente de cualquier circunstancia que pudiera afectar a su imparcialidad profesional.
  7. Las empresas asociadas no transferirán a terceros ni obligaciones ni derechos ligados a un contrato sin la aprobación expresa del Cliente.
  8. Los asociados mantendrán en todo momento la dignidad, nivel y prestigio de la actividad profesional que desarrollan.
  9. Las empresas asociadas no llevarán a cabo, promoverán ni participarán en ningún tipo de ataque a la reputación profesional, imagen pública o perspectiva de negocio de otras empresas del sector. Solamente y bajo la petición de un Cliente podrán llevar a cabo valoraciones técnicas objetivas con respecto a trabajos desarrollados por otra empresa, valoraciones que serán entregadas exclusivamente al Cliente y nunca serán hechas públicas por el Consultor.
  10. Las empresas asociadas no suplantarán a otra empresa del sector en un servicio ni se inmiscuirán en sus trabajos, a menos que ello responda a una solicitud expresa del Cliente.
  11. La legítima competencia entre empresas del sector deberá ser completamente leal con la profesión, sin utilizar, en ningún momento, prácticas que puedan conducir al menosprecio desleal de la competencia.

12. Los asociados no utilizarán métodos contrarios a la dignidad profesional para conseguir contratos. No utilizarán información falseada, equívoca o engañosa para mejorar su imagen real ni para deteriorar la de otros consultores.
13. Los socios de AGEINCO nunca ofrecerán directamente un puesto de trabajo a un trabajador de otra empresa de AGEINCO, a menos que lo hagan por medio del contacto directo entre los directivos de ambas empresas.

## APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO ÉTICO Y MECANISMOS DE CONTROL

- I. Las empresas asociadas a AGEINCO se comprometen al cumplimiento de las normas establecidas en el presente Código Ético, así como a transcribir sus principios a sus Códigos de Conducta particulares, en el caso de que éstos existan. En ausencia de Código de Conducta propio, asumirán el presente Código Ético en su integridad como propio de la empresa.
- II. Las empresas asociadas podrán aplicar, si es su deseo, reglas de comportamiento ético más exigentes o más detalladas en sus propios Códigos de Conducta, pero nunca permitirán en su funcionamiento interno la relajación de las normas establecidas en el presente Código Ético.
- III. La Junta Directiva de AGEINCO podrá proponer sanciones a aquellas empresas asociadas que infrinjan las normas aquí establecidas. Estas sanciones, que en casos graves podrán llegar hasta la expulsión de la empresa afectada, para ser efectivamente aplicadas requerirán de la aprobación de al menos dos tercios de las empresas representadas en la Asamblea General inmediatamente posterior a la propuesta de la sanción por parte de la Junta Directiva. En los casos que así lo establezca la Junta Directiva, la consulta con los Asociados a este efecto se podrá realizar por correo electrónico sin la necesidad de convocatoria de Asamblea al efecto.

Como asociado de AGEINCO, me comprometo a cumplir con el presente Código Ético.

En.....a.....

Fdo.....